

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.

1. De conformidad con lo señalado en el artículo 443 del Código General del Proceso y con miras a darle continuidad al trámite que corresponda en las presentes diligencias SEÑALASE el día 2 DE MARZO DE 2022 A LAS 11:45 A.M., a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA de trámite inicial en la que también se agotará la instrucción y se dictará fallo por no requerir de práctica de pruebas por fuera de la diligencia. Se les hace saber a las partes y a los apoderados judiciales las prevenciones contempladas en el numeral 4º y 5º del artículo 372 ídem, respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias.

Se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

Parte Actora.

Documentales:

Las obrantes en la demanda y en el escrito que describió excepciones de mérito.

Parte demandada.

Documentales:

Las anexas al escrito de contestación de la demanda.

Testimoniales:

Se ordena recibir la declaración de **MARTHA LUCIA PEÑA VARGAS** el día y hora señalados para la práctica de la audiencia.

1.1 Teniendo en cuenta lo previsto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

1.2. Por lo anterior, REQUIÉRASE a las partes y a sus apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar la dirección electrónica donde recibirán notificaciones personales.

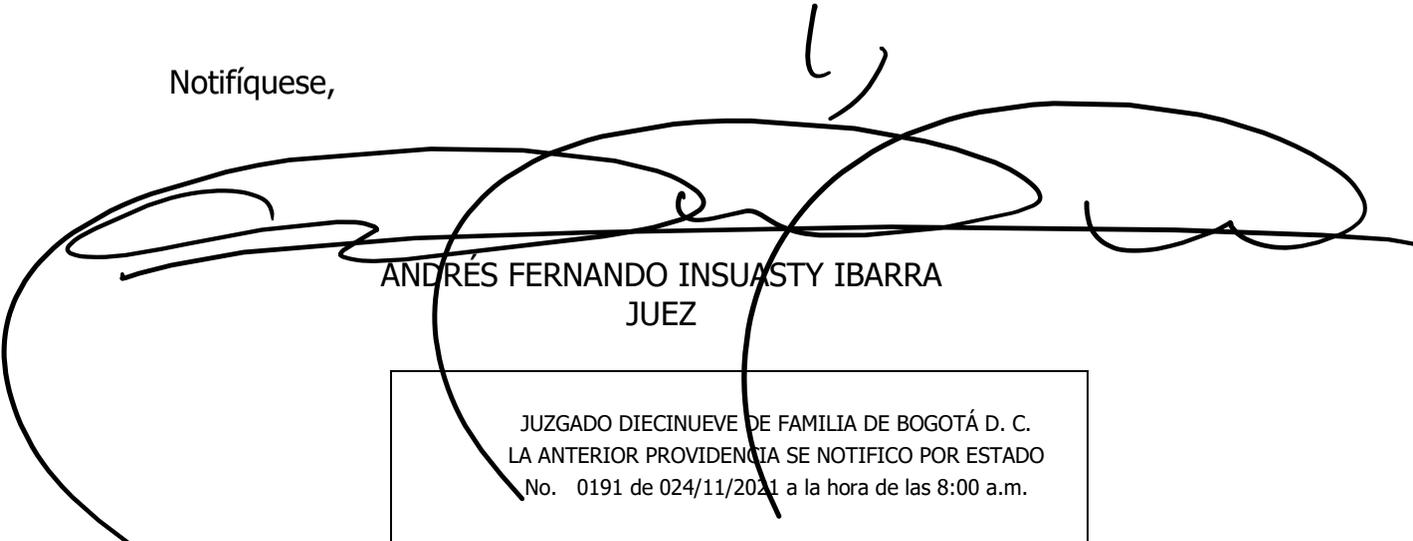
1.3. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

2. Agréguese a la actuación y póngase en conocimiento de la parte demandante, el escrito aportado a la actuación el 21 de octubre de los cursantes, mediante la cual se adjuntaron los depósitos judiciales efectuados por el demandado el 20 y 25 de octubre, por valor de \$1.234.700.00, \$1.000.000.00 y \$114.000.00, en cumplimiento al requerimiento efectuado en auto del pasado 27 de septiembre.

3. Respecto al escrito presentado por la parte actora el 22 de octubre de la presenta anualidad, se le indica a la memorialista que debe estarse a lo dispuesto en el numeral 2 del presente auto.

4. Notifíquese a la Defensora de Familia Adscrita al Despacho.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0191 de 024/11/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c54e105916eb6a6fe6dc1276ee66c79bda7e7edf7cc5ed564696ccacc51349c1**

Documento generado en 23/11/2021 04:57:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>